



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Mónica María Acosta Zapata
Demandado:	Agropecuaria H20
Radicado:	05154 31 12 001 2019-00094 00
Asunto:	Modifica y Aprueba Liquidación del crédito y costa- acepta renuncia a poder
Interlocutorio	282

En atención a la liquidación del crédito realizada por la Secretaría, se modificará de oficio la presentada por la apoderada ejecutante debido a la diferencia notable en su valor y se aprobarán las costas liquidadas. En otro evento, no se aceptará la renuncia al poder que hace la apoderada ejecutante.

Por lo anterior, Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado, la cual arroja un valor de **\$815.078.517.00**

TERCERO: Aprobar las costas liquidadas en la Secretaria en la suma de \$22.024.000 a favor de la parte ejecutante y a cargo de los demandados (art. 366 C.G.P.)

CUARTO: No aceptar la renuncia que hace al poder la apoderada de la Ejecutante, por no estar acorde a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**795a482e15300ccea29763a7ebd8c322faecaa69725b4ca136b3ef774877
d7be**

Documento generado en 25/06/2021 10:03:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**